



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 140 -2022-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR

Callao, 20 ABR. 2022

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 19 de enero de 2017, emitida por el Gerente General Regional; el Informe N° 246-2022-GRC/GGR-OGP de fecha 16 de marzo de 2022, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial; el Memorandum N° 2107-2022-GRC/GRPPAT de fecha 06 de abril de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y, el Informe N° 420-2022-GRC/GAJ de fecha 12 de abril de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 19 de enero de 2017, se aprobó la creación de cuatro (4) Unidades Funcionales dentro de la estructura orgánica de la Oficina de Gestión Patrimonial, denominadas: UNIDAD DE SANEAMIENTO, REGISTRO Y CATASTRO; UNIDAD DE ADQUISICIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL; UNIDAD DE SUPERVISIÓN, PREVENCIÓN Y RECUPERACIONES; y, UNIDAD DE DESARROLLO INMOBILIARIO Y PROCESOS, asignándoles las funciones establecidas en el anexo que forma parte de la misma;

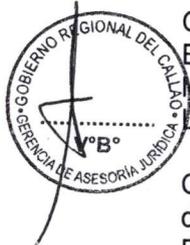
Que, mediante el Informe N° 246-2022-GRC/GGR-OGP de fecha 16 de marzo de 2022, la jefa encargada de la Oficina de Gestión Patrimonial subsana las observaciones formuladas por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 227-2022-GRC/GAJ de fecha 03 de marzo de 2022, respecto del Informe N° 177-2022-GRC/GGR-OGP de fecha 18 de febrero de 2022 emitido por la mencionada Oficina, y reformulando su solicitud propone; *Primero*, modificar la Resolución N°006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 19 de enero de 2017, en cuanto a la asignación de funciones y denominación de las Unidades Funcionales de la Oficina de Gestión Patrimonial, debiendo considerarse en los sucesivos las siguientes denominaciones: 1) UNIDAD DE SANEAMIENTO Y CATASTRO; 2) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE PREDIOS; 3) UNIDAD DE DESARROLLO INMOBILIARIO, y, 4) UNIDAD DE SUPERVISIÓN DE PREDIOS; *Segundo*, se apruebe la conformación una nueva Unidad Funcional dentro de la estructura orgánica de la Oficina de Gestión Patrimonial, denominada: UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL; *Tercero*, se deje sin efecto las correspondientes resoluciones, mediante las que se encargó funciones a favor de los respectivos responsables de las cuatro (04) Unidades Funcionales conformadas en la Oficina de Gestión Patrimonial; y, *Cuarto*, se encargue a los servidores las funciones de Coordinadores de las CINCO (05) Unidades Funcionales conformadas en la Oficina de Gestión Patrimonial de acuerdo a su propuesta;

=S COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

reg. Fecha:

20 ABR. 2022



Que, en ese sentido se tiene que la Oficina de Gestión Patrimonial cumple con las funciones propias asignadas por el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001, del 26 de enero de 2018, vinculándose con la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en materia de predios y, la Dirección Nacional de Abastecimiento, en materia de bienes muebles e inmuebles, antes rectores que vienen emitiendo diversas normas y disposiciones con la finalidad de efectuar una mejor organización y aprovechamiento de los bienes del Estado, por lo que se encarga de la administración de los bienes muebles e inmuebles del Gobierno Regional del Callao, constituyéndose en la Unidad Orgánica responsable de planificar, coordinar y ejecutar los actos de adquisición, administración y disposición de los predios de propiedad del Gobierno Regional del Callao y del Estado bajo su administración, así como efectuar las actuaciones relativas al saneamiento físico legal, registro y supervisión de los mismos, con la finalidad de lograr el uso eficiente así como su aprovechamiento económico y social, en el marco de lo dispuesto mediante la Resolución Ministerial N° 398-2016-VIVIENDA de fecha 2 de diciembre de 2016, además de efectuar el saneamiento físico legal de las áreas de los terrenos de los proyectos Especial Ciudad Pachacutec y Piloto Nuevo Pachacutec, en atención a lo encargado por el Consejo Regional del Callao, a través de la Ordenanza Regional N° 000016 de fecha 20 de junio de 2011;

Que, mediante Informe N° 420-2022-GRC/GAJ de fecha 12 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la emisión de la presente Resolución, a propuesta de la Unidad Orgánica Oficina de Gestión Patrimonial, encontrándose acreditada la necesidad de su conformación debido al volumen de operaciones para cumplir con sus funciones de administración interna, habiéndose diferenciado las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad, precisando que las Unidades Funcionales de interés no constituyen unidades de organización, sino un equipo de trabajo al interior de la mencionada unidad orgánica dentro del cual se conforman, precisando que las líneas jerárquicas y responsabilidades de las unidades funcionales se establecen en el ANEXO N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución; dando cuenta que el presente procedimiento administrativo cuenta con la opinión favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme se verifica del Memorandum N° 2107-2022-GRC/GRPPAT de fecha 06 de abril de 2022; y, recomienda publicar la resolución aprobatoria que se emita, en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem "Planeamiento y Organización", bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal;

Que, en atención a lo expuesto, con el objetivo de alcanzar un orden, especialización y atención debida de los diversos procedimientos a cargo de dicha jefatura, así como para facilitar la supervisión y control de las actividades que ejecuta, mediante una adecuada delegación de responsabilidades que permita la toma de decisiones en las materias especializadas con eficacia, eficiencia y transparencia resulta atendible el pedido formulado por la Oficina de Gestión Patrimonial, por lo que es necesario modificar la Resolución Gerencial General Regional N°006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 19 de enero de 2017, en el extremo de las funciones y denominación de las cuatro (04) Unidades Funcionales cuya conformación se aprobó mediante dicho acto resolutorio, debiendo considerarse en lo sucesivo las siguientes denominaciones: 1) UNIDAD DE SANEAMIENTO Y CATASTRO; 2) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE PREDIOS; 3) UNIDAD DE DESARROLLO INMOBILIARIO; y, 4) UNIDAD DE SUPERVISIÓN DE PREDIOS. Asimismo, las funciones atribuidas a dichas Unidades Funcionales se encuentran contenidas en el ANEXO N° 01 que forma parte de la presente Resolución, quedando derogadas las normas que se opongan a dicha modificación;

Que, asimismo, corresponde aprobar la conformación de la nueva Unidad Funcional dentro de la estructura orgánica de la Oficina de Gestión Patrimonial, denominada: 5) UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL, cuyas funciones se encuentran enumeradas en el ANEXO N° 01 que forma parte de la presente resolución; y, derogar expresamente las Resoluciones por las que se encargó funciones a los respectivos responsables de las cuatro (04) Unidades Funcionales cuyas denominaciones y funciones son materia del presente acto;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 110 Fecha: 20 ABR. 2022



Que, por su naturaleza la conformación de Unidades Funcionales que es materia de aprobación, no implica el incremento de número de cargos ni de niveles asignados actualmente a la Oficina de Gestión Patrimonial, por pertenecer a un órgano de apoyo y depender funcionalmente de la Gerencia General Regional de acuerdo a lo establecido en el artículo 69° del TUO del ROF del Gobierno Regional del Callao, concordante con lo previsto por la Cuarta Disposición Transitoria, Complementaria y Final del TUO del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional del Callao y la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificada a través de los Decretos Supremos N° 131-2018-PCM y N° 064-2021-PCM;

Que, que la encargatura de funciones a los correspondientes Coordinadores de la Unidades Funcionales conformadas, se efectúa excepcionalmente, y por única vez mediante disposición de la máxima autoridad administrativa, en el marco de lo dispuesto por la DÉCIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL de los "Lineamientos de Organización del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;

Por los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, contando con la con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución N°006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 19 de enero de 2017, en cuanto a la denominación y asignación de funciones de las Unidades Funcionales de la Oficina de Gestión Patrimonial, debiendo considerarse, a partir de la presente fecha, las siguientes denominaciones: 1) UNIDAD DE SANEAMIENTO Y CATASTRO; 2) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE PREDIOS; 3) UNIDAD DE DESARROLLO INMOBILIARIO, y, 4) UNIDAD DE SUPERVISIÓN DE PREDIOS, mientras que sus funciones, líneas jerárquicas y responsabilidades de los respectivos Coordinadores de dichas Unidades Funcionales se encuentran enumeradas en el **ANEXO N° 01**, que forma parte de la presente resolución, quedando derogadas las disposiciones que se opongan a la modificación dispuesta mediante el presente resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la conformación una nueva Unidad Funcional dentro de la estructura orgánica de la Oficina de Gestión Patrimonial, denominada: **UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL**, cuyas funciones se enumeran en el **ANEXO N° 01**, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEROGAR la Resolución Gerencial General Regional N° 106-2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR de fecha 5 de agosto de 2020; la Resolución Gerencial General Regional N° 220-2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR de fecha 28 de diciembre de 2020; la Resolución Gerencial General Regional N° 149-2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR de fecha 16 de septiembre de 2020; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 059-2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR de fecha 10 de marzo de 2020, mediante las que se encargó funciones a favor de los respectivos responsables de las Unidades Funcionales de la Oficina de Gestión Patrimonial.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° Fecha: 20 ABR 2022



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR las funciones de Coordinadores a cargo de las respectivas Unidades Funcionales conformadas en el interior de la Oficina de Gestión Patrimonial, en adición a las que les corresponde de acuerdo a sus respectivos regímenes de servicios, a los siguientes servidores:

APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCION	UNIDAD FUNCIONAL
Balbín Mendoza, Jacqueline Kristy	Coordinador	Unidad de Administración de Predios
Huamán Jerí, Danny Hideki	Coordinador	Unidad de Saneamiento y Catastro
Lojas Fernández, Juan Carlos E.	Coordinador	Unidad de Supervisión de Predios
Pérez Miranda, Ruddy Nelson	Coordinador	Unidad de Desarrollo Inmobiliario
Romero Tello, Evelyn Carina	Coordinador	Unidad de Control Patrimonial

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notifique a los interesados con copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR al funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar de esta Corporación Regional, publique la presente Resolución en el Ítem "Planeamiento y Organización" de dicho portal a su cargo, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

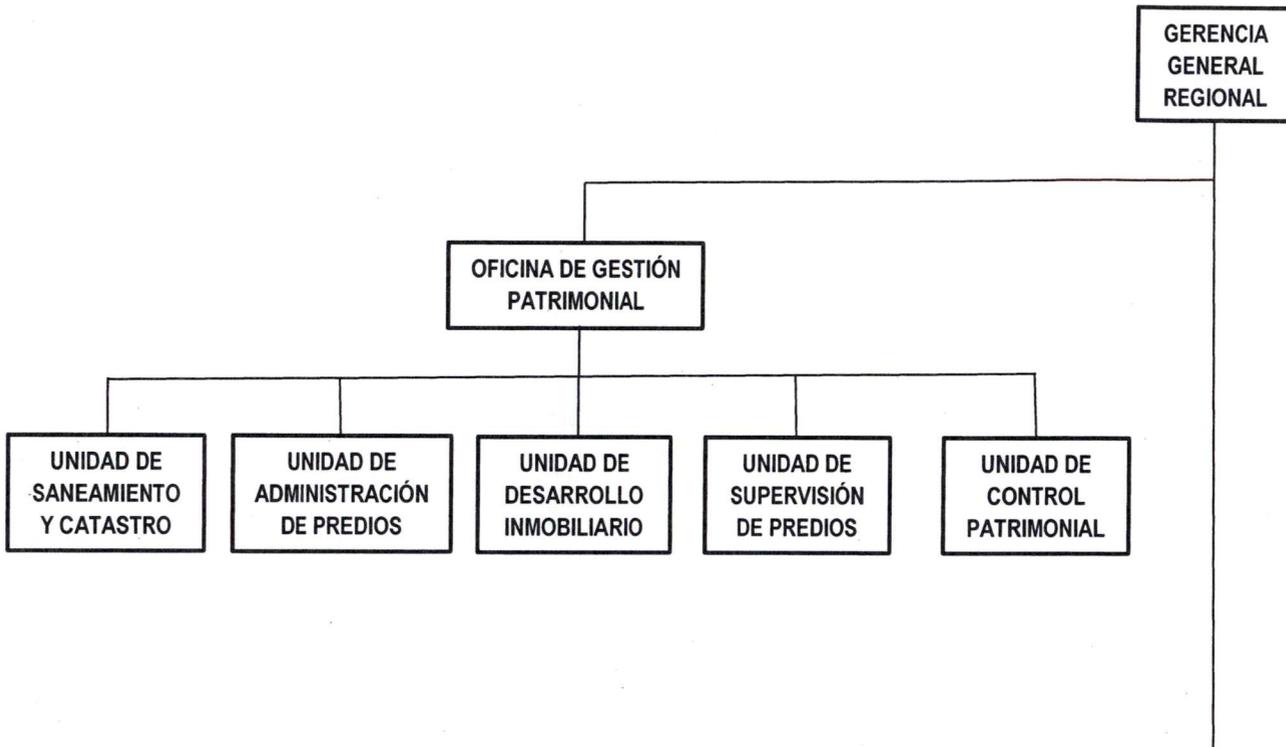

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Gral EP (r) José Remigio Sosa Dulanto-Badiola
 Gerente General Regional (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. Febr 20 ABR: 2022

ANEXO N° 01

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerencia General Regional
Oficina de Gestión Patrimonial
ESTRUCTURA FUNCIONAL



UNIDAD DE SANEAMIENTO Y CATASTRO

Esta Unidad depende jerárquicamente de la Oficina de Gestión Patrimonial.

Son funciones asignadas a la Unidad de Saneamiento y Catastro:

1. Generar, organizar, actualizar y administrar la información cartográfica y documental, así como el procesamiento y sistematización de la base gráfica de los predios e inmuebles del Gobierno Regional del Callao y del Estado bajo su administración.
2. Realizar el diagnóstico para la aprobación de los actos de saneamiento físico legal y su inscripción en el ente competente, sobre los predios e inmuebles del Gobierno Regional del Callao y del Estado bajo su administración.
3. Preparar la información y documentación para la aprobación de la primera inscripción de dominio de predios del Estado que carecen de antecedentes registrales, en el ámbito geográfico del Gobierno Regional del Callao.
4. Realizar las inspecciones técnicas y el levantamiento topográfico y geodésico de los predios e inmuebles del Gobierno Regional del Callao y del Estado bajo su administración, inmersos en el procedimiento de saneamiento físico legal.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 10, Fecha: 20 ABR. 2022

5. Realizar el diagnóstico técnico sobre la libre disponibilidad de los predios e inmuebles del Gobierno Regional del Callao y del Estado bajo su administración, requeridos para los proyectos de inversión.
6. Registrar y actualizar la información de los actos de saneamiento físico legal de los predios e inmuebles del Gobierno Regional del Callao y del Estado bajo su administración, en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales o en el que corresponda.
7. Actualizar la base cartográfica para su incorporación en el Portafolio de los predios e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional del Callao y del Estado bajo su administración.
8. Absolver consultas técnicas respecto a las acciones a cargo de la unidad.
9. Las demás que le correspondan de acuerdo a la normatividad vigente, contando con la conformidad y previa coordinación con la Oficina de Gestión Patrimonial.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE PREDIOS

Esta Unidad depende jerárquicamente de la Oficina de Gestión Patrimonial.

Son funciones asignadas a la Unidad de Administración de Predios:

1. Gestionar y proyectar la resolución para la aprobación de los actos de adquisición y administración o emitir el informe técnico sustentatorio en los casos que corresponda, respecto a inmuebles y predios del Gobierno Regional del Callao y del Estado bajo su administración, con excepción del procedimiento de primera inscripción de dominio.
2. Realizar las acciones para constituir cargas, gravámenes y demás derechos reales conforme a Ley, así como para disponer su levantamiento.
3. Coordinar el recibimiento, custodia, protección y administración de los predios recuperados por la Procuraduría Pública Regional.
4. Tramitar la inscripción registral de los actos administrativos de su competencia ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP.
5. Realizar las acciones referidas a la primera etapa del procedimiento administrativo de reversión, estipulado en la Ley N°28703, su reglamento y modificatorias.
6. Solicitar la valorización/tasación de los predios e inmuebles para sustentar los actos onerosos de administración o sustentar la contratación de terceros para su ejecución.
7. Absolver consultas técnicas respecto a las acciones a cargo de la unidad.
8. Las demás que le correspondan de acuerdo a la normatividad vigente, contando con la conformidad y previa coordinación con la Oficina de Gestión Patrimonial.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1110

20 ABR. 2022

UNIDAD DE DESARROLLO INMOBILIARIO

Esta Unidad depende jerárquicamente de la Oficina de Gestión Patrimonial.

Son funciones asignadas a la Unidad de Desarrollo Inmobiliario:

1. Gestionar las acciones convenientes, emitir el informe técnico sustentatorio y/o proyectar la resolución para la aprobación de los actos de disposición en los casos que corresponda, respecto a los inmuebles y predios del Gobierno Regional del Callao y del Estado bajo su administración.
2. Aunar las acciones referidas a la segunda etapa del procedimiento administrativo de reversión, estipulado en la Ley N°28703, su reglamento y modificatorias.
3. Desarrollar el Portafolio inmobiliario con el propósito de ejecutar proyectos de interés regional o nacional; asimismo, remitir la información sobre éstos a las unidades correspondientes.
4. Absolver consultas técnicas respecto a las acciones a cargo de la unidad.
5. Las demás que le correspondan de acuerdo a la normatividad vigente, contando con la conformidad y previa coordinación con la Oficina de Gestión Patrimonial.

UNIDAD DE SUPERVISIÓN DE PREDIOS

Esta Unidad depende jerárquicamente de la Oficina de Gestión Patrimonial.

Son funciones asignadas a la Unidad de Supervisión de Predios:

1. Supervisar los actos de adquisición, administración, disposición y registro sobre los bienes inmuebles y predios del Gobierno Regional del Callao y del Estado bajo su administración, así como su debido procedimiento con el objeto de verificar el cumplimiento de la finalidad y la normativa legal aplicable, conforme a la naturaleza de dichos predios, poniendo en conocimiento, a través de la jefatura, a las instancias competentes para las acciones que correspondan.
2. Supervisar los bienes inmuebles y predios de dominio público y privado de propiedad del Gobierno Regional de Callao y del Estado bajo su administración, con el objeto de constatar la integridad del predio en cuanto a sus linderos, área y destino.
3. Gestionar y proponer ante la jefatura el Plan Anual de Supervisión con el objetivo de resguardar los bienes inmuebles y predios del Gobierno Regional del Callao y del Estado bajo su administración, para su posterior ejecución.
4. Efectuar las acciones de cautela de los bienes inmuebles y predios del Gobierno Regional del Callao y del Estado bajo su administración.
5. Prevenir la usurpación de áreas libres, así como emitir los informes correspondientes para comunicar a la Procuraduría Pública Regional sobre la existencia de ocupaciones ilegales o indebidas en los bienes inmuebles y predios del Gobierno Regional del Callao y del Estado bajo su administración,



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
REG. FEBR. 2022

a fin que evalúe las acciones de recuperación extrajudicial o judicial, según corresponda.

6. Absolver consultas técnicas respecto a las acciones a cargo de la unidad.
7. Las demás que le correspondan de acuerdo a la normatividad vigente, contando con la conformidad y previa coordinación con la Oficina de Gestión Patrimonial.

UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL

Esta Unidad depende jerárquicamente de la Oficina de Gestión Patrimonial.

Son funciones asignadas a la Unidad de Control Patrimonial:

1. Coordinar la ejecución de los procesos técnicos en materia de bienes muebles patrimoniales del Gobierno Regional del Callao.
2. Gestionar y proyectar la documentación referida a la aprobación de los actos de administración de los bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional del Callao.
3. Gestionar y emitir los informes sustentatorios para la aprobación de las altas y bajas de los bienes muebles, del Gobierno Regional del Callao.
4. Gestionar la documentación para la suscripción de las actas de transferencia e incineración y/o destrucción de los bienes muebles del Gobierno Regional del Callao.
5. Proponer las especificaciones técnicas para la contratación de la cobertura de seguros de los bienes muebles y edificaciones del Gobierno Regional del Callao.
6. Solicitar la valoración de bienes muebles para su incorporación al patrimonio de la Entidad.
7. Elaborar el registro, codificar y mantener actualizado el Margesí de Bienes del Gobierno Regional del Callao, para su custodia y conservación.
8. Coordinar las acciones relativas a la realización del inventario de los bienes muebles e inmuebles del Gobierno Regional del Callao, así como elaborar la documentación correspondiente para la presentación del inventario ante la Entidad competente; y revisar los efectuados por las Unidades Ejecutoras dependientes del Gobierno Regional del Callao.
9. Emitir el informe técnico para sustentar la aprobación por el órgano competente, de los actos de adquisición y disposición de los bienes muebles a favor del Gobierno Regional del Callao y de las Unidades Ejecutoras o de éstas a terceros.
10. Absolver consultas técnicas respecto a las acciones a cargo de la unidad.
11. Las demás que le correspondan de acuerdo a la normatividad vigente, contando con la conformidad y previa coordinación con la Oficina de Gestión Patrimonial.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JONN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. FSGRR

20 ABR. 2022